

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUMERO: 2

SERIE 2017-2018
PON-2 (7)

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIRMAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA FUNDACION UNIDOS PARA SERVIR INC. Y ACCION SOCIAL DE PUERTO RICO PARA EL USO DE LA ESCUELA JOSE MELENDEZ AYALA I; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 124-2015, conocida como "Ley Especial de identificación de escuelas en desuso", le impuso al Departamento de Educación la responsabilidad de realizar un inventario de todas las estructuras en desuso. El cierre de escuelas en desuso conlleva una serie de retos y situaciones, entre ellas el desplazamiento de maestros y la reasignación de los mismos, un excedente en equipo y materiales escolares (pupitres, mesas, sillas, escritorios, libros, pizarras, entre otros). Los últimos terminan en almacenes, deteriorándose y obviamente sin servir el propósito para los que fueron adquiridos.

POR CUANTO: El Estado tiene el más alto interés en viabilizar la transferencia de estas estructuras, equipos, materiales para que puedan ser utilizados con fines comunitarios. A estos efectos el Estado ha transferido al Municipio Autónomo de Manatí varias escuelas en desuso, entre ellas la Escuela Elemental José Meléndez Ayala I ubicada en el barrio Boquillas en nuestro municipio.

POR CUANTO: Muchas entidades dedicadas a talleres de obra social, desarrollo económico y comunitario, las cuales tiene el potencial de rendir grandes beneficios para las comunidades, no cuentan con facilidades físicas para llevar a cabo sus funciones. De contar con estos recursos, resultaría en gran beneficio para nuestra sociedad, pues pudiesen brindar servicios sociales, educativos, culturales y recreativos a nuestras comunidades. Esta ordenanza viabilizara este tipo de actividad mediante el desarrollo de los Centros de Transformación Comunitaria.

POR CUANTO: Los Centros de Transformación Comunitaria son espacios en donde se diseñan y gestionan programas que potencian las iniciativas de las comunidades. Mediante estas iniciativas comunitarias se potencian las condiciones y escenarios para el desarrollo económico, educativo, equidad social y prevención de la violencia. Los Centros de Transformación y Educación Comunitaria serán lugares en donde converjan las organizaciones de base comunitaria y el gobierno municipal. Se propone que en Manatí se ubiquen los Centros de Transformación y Educación Comunitaria en las facilidades escolares en desuso por el Departamento de Educación según sean designadas por nuestra Administración Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí reconoce la imperiosa necesidad de fomentar y apoyar a las organizaciones de base comunitarias para utilizar las facilidades escolares en desuso como centros de transformación y educación comunitaria.

POR CUANTO: La Fundación Unidos para Servir, Inc., una fundación sin fines de lucro, registrado en el Departamento de Estado propone ofrecer servicios educativos, sociales, recreativos, y culturales a jóvenes, adultos y familias mediante un modelo de autogestión a los fines

de que nuestros ciudadanos puedan desarrollar su proyecto de vida alcanzando su máximo potencial.

POR CUANTO: Acción Social, Inc., una fundación sin fines de lucro, registrado en el Departamento de Estado ofrece servicios terapéuticos, sociales, recreativos, y culturales a personas de la tercera edad a los fines de que nuestros ciudadanos vivan una vida plena y digna.

POR CUANTO: El Estado concedió un permiso de entrada y ocupación de la Escuela Primaria José Meléndez Ayala I ubicada en la carretera 685 Ramal 6684 Km. 0 en el Municipio Autónomo de Manatí la cual es apropiada para ofrecer servicios a la población juvenil y de personas de la tercera edad.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a entrar en acuerdos cooperativos para ceder el uso de propiedad municipal, previa autorización de la Legislatura Municipal según dispone el Artículo 10.005.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1: Esta Legislatura Municipal autoriza al Alcalde de Manatí, Hon. José A. Sánchez González a firmar un acuerdo colaborativo con la Fundación Unidos para Servir, Inc. para el uso del segundo piso del edificio Sur de la escuela José Meléndez Ayala I y con Acción Social de Puerto Rico, Inc. para el uso del edificio Norte y el antiguo comedor escolar, sin costo alguno para ofrecer servicios educativos, sociales, recreativos a la comunidad de Tierras Nuevas Saliente. En dicho acuerdo cooperativo se establecerán las condiciones para el arrendamiento de la facilidad en cuestión siguiendo las leyes y reglamentos aplicables.

SECCION 2: Además se autoriza el uso del primer piso del edificio Sur de la escuela José Meléndez Ayala I para una Biblioteca Municipal y para la Tropa de "Boy Scouts".

SECCIÓ 3: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

SECCIÓ 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 11 de julio de 2017


Hon. Ramon J. Rosario Rivera
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
el día 14 de julio de 2017.


Hon. José A. Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2017-2018**, titulada: "PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIRMAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA FUNDACION UNIDOS PARA SERVIR INC. Y ACCION SOCIAL DE PUERTO RICO PARA EL USO DE LA ESCUELA JOSE MELENDEZ AYALA I; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2017.

VOTO AFIRMATIVO: 16

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Ángel Luis Álvarez Díaz
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Ramón Armaiz Serrano`

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 14 de julio de 2017.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí